

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 2846/2017

Santiago del Estero, 13 de Octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 2850-27-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017; y**CONSIDERANDO;**

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 1221", Localidad Lote 5, Departamento Taboada, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y Archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N°: 2850 2717

JUR./ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV.- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	26	00	01	51	421	10	TRABAJO PUBLICO	-168.000,00
17	22	00	05	66	421	10	TRABAJO PUBLICO	168.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 2850-27-2017

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	26	00	01	51	10	Obras a Determinar	-168.000
17	22	00	05	66	10	Escuela N° 1221	168.000
TOTAL							0

DECRETO N° 2847/2017

Santiago del Estero, 13 de Octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 2776-27-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017; y**CONSIDERANDO;**

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela Telma Roca", Localidad La Banda, Departamento Banda, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;
 Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;
 Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
 LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese dese al BOLETÍN OFICIAL y Archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2776-2717

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	27	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-330.000,00
17	22	00	10	53	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	330.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 2776-27-2017

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	27	00	01	51	10	Obras a Determinar	-330.000
17	22	00	10	53	10	Escuela Telma Rea	330.000
TOTAL							0

DECRETO N° 2848/2017

Santiago del Estero, 13 de Octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 2849-27-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Escuela N° 1091", Localidad Isca Yacu, Departamento Jiménez, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
 LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese dese al BOLETÍN OFICIAL y Archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2849 2717

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	28	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-2.600.000,00
17	22	00	16	78	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	2.600.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPT 2849-27-2017

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	28	00	01	51	10	Obras a Determinar	-2.600.000
17	22	00	16	78	10	Escuela N° 1091 Localidad: Isca Yacu - Departamento Jiménez	2.600.000
TOTAL							0

DECRETO N° 2849/2017

Montevideo, 13 de Octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 2852-27-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

se el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

se, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 770", localidad El Mojón, Departamento Pellegrini, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la modificación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del tratante;

se lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

se el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle presente en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando -

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

ra. Claudia L. de Zamora

ra. Elías Miguel Suárez

ra. P.N. Atilio Chara

ra. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2852 2717

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	27	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-2.180.000,00
17	22	00	01	96	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	2.180.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 2852-27-2017

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	27	00	01	51	10	Obras a Determinar	-2.180.000
17	22	00	01	96	10	Escuela N° 770	2.180.000
TOTAL							0

DECRETO N° 2850/2017

Monte del Estero, 13 de Octubre de 2017

STO: El Expediente N° 2769-27-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

se el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

se, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 891", localidad Tío Pozo, Departamento Loreto, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la modificación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del solicitante;

se lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

se el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

RT 1°.- Modifícase, al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

RT 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

RT 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y Archívese.-

Firma: Claudia L. de Zamora

Firma: Elías Miguel Suárez

Firma: P.N. Atilio Chara

Firma: Dr. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2769 - 2717

JUR/ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	27	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1.500.000,00
17	22	00	04	96	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1.500.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 2769-27-2017

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	27	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1.500.000
17	22	00	04	96	10	Escuela N° 891	1.500.000
TOTAL							0

DECRETO N° 2851/2017

Santiago del Estero, 13 de Octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 2777-27-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, y**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 100", Localidad Quebrada Esquina, Departamento Pellegrini, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a) BOLETÍN OFICIAL y Archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Charrá

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 2777-27-2017

JUR / ENT.	PROGR.	SUSPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	27	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-500,000.00
17	22	00	16	74	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	500,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 2777-27-2017

DETALLE DE OBRAS**FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	27	00	01	51	10	Obras a Determinar	-500.000
17	22	00	16	74	10	Jardín de Infantes N° 100 Localidad: Quebrada Esquina - Departamento Pellegrini	500.000
TOTAL							0

DECRETO N° 2852/2017

Santiago del Estero, 13 de Octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 2778-27-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, y**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 256", Localidad La Fragua, Departamento Pellegrini, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA
DECRETA:

ART 1º.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3º.- Comuníquese, publíquese dese al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nros. 2778-2717

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	27	00	01	51	421	10	TRABAJO PUBLICO	-400.000,00
17	22	00	16	75	421	10	TRABAJO PUBLICO	400.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 2778-27-2017

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	27	00	01	51	10	Obras a Determinar	-400.000
17	22	00	16	75	10	Jardin de Infantes N° 256 Localidad: La Fragua - Departamento Pellegrini	400.000
TOTAL							0

DECRETO N° 2853/2017

Santiago del Estero, 13 de Octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 2851-27-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial-Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Centro de Educación Física N° 1", Localidad Santiago del Estero, Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA
DECRETA:

ART 1º.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N°: 2851 2717

JUR/ ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	26	00	01	51	421	10	TRABAJO PUBLICO	-3.520.000,00
17	22	00	10	84	421	10	TRABAJO PUBLICO	3.520.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPT 2851-27-2017

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	26	00	01	51	10	Obras a Determinar	-3.520.000
17	22	00	10	84	10	Centro de Educación Física N° 1	3.520.000
TOTAL							0

DECRETO N° 2854/2017

Santiago del Estero, 13 de Octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 17622-33-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud solicita incremento de créditos presupuestarios, destinados al Programa: 11 - "Acciones Centrales de la Subsecretaría de Salud Pública", Actividad 01: "Actividades Centrales", financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, obedece a la necesidad de afectar al Personal del Departamento de Docencia, Capacitación e Investigación dependiente de dicha Subsecretaría, a realizar horas extras, debido a las múltiples funciones inherentes a esta área, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el corriente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º, de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante de este Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Salud.

ART 3º.- Comuníquese, publíquese y dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Luis Cesar Martínez

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N°: 17622 3317

JUR/ ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-31.054,00
26	11	00	00	01	131	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	27.317,00
	11	00	00	01	133	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2.404,00
	11	00	00	01	134	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1.553,00

DECRETO N° 2855/2017

Santiago del Estero, 13 de Octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 13-05-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de la Gobernación solicita en el Programa 16, U.E.: "Dirección General del Archivo General de la Provincia", creación de Partida Parcial, perteneciente al Inciso: 400 - "Bienes de Uso", con su correspondiente asignación de crédito, financiada con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con crédito presupuestario necesario para la adquisición de estanterías, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, lo peticionado no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dra. Matilde O'Mill

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 13-0517

JUR./ ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV.- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	36	00	01	51	421	10	TRABAJO PUBLICO	420,800.00
22	18	00	00	01	421	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	420,800.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPT. N° 13-5-2017

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	36	00	01	51	10	Obras a Determinar	-420,800

DECRETO N° 2856/2017

Santiago del Estero, 13 de Octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 3614-36-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Educación solicita transferencia de créditos presupuestarios en diversos programas de la Jurisdicción 55 - Consejo General de Educación, financiados con Rentas Generales, a fin de posibilitar la atención de las actuales exigencias operativas;

Que, ello responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, la citada modificación presupuestaria no implica incremento del Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en las Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministro de Educación.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dra. Mariela Nassif

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3614 - 3617

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	15.000.000,00	0,00
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	-15.000.000,00	
TOTAL DE RENTAS GENERALES			0,00	0,00
TOTAL DE RECURSOS			0,00	0,00

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3614 - 3617

JUR/ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-CBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
40	97	00	00	00	612	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC. DESO. DE LA PCIA.	10.000.000,00
	97	00	00	00	622	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC. DESO. DE LA PCIA.	-10.000.000,00
55	01	00	00	01	231	10	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	900.000,00
	01	00	00	01	269	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	2.400.000,00
	01	00	00	01	269	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	5.720.000,00
	01	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-10.000.000,00
	15	01	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	400.000,00
	16	01	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	320.000,00
	16	08	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	380.000,00

DECRETO N° 2857/2017

Santiago del Estero, 13 de Octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 104-8-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial-Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de la Gobernación solicita en el Programa 21 - Edición del Boletín Oficial y Trabajos de Imprenta, U.E.: Dirección General de Imprenta y Boletín Oficial, creación de Partida presupuestaria perteneciente al Inciso: 400 - "Bienes de Uso", con su correspondiente asignación de crédito, financiado con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con crédito presupuestario necesario para la adquisición de Equipo para Computación, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que en consecuencia, es necesario implementar la modificación presupuestaria pertinente, sin que ello implique incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, afectándose créditos de partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.2236 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA
DECRETA:

ART 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.F.N. Atilio Chara

Dra. Matilde O'Mill

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 104 - 817

JUR/ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-CBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	36	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-77.600,00
20	21	00	03	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	77.600,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 104-8-2017

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	36	00	01	51	10	Obras a Determinar	-17.600

DECRETO N° 2858/2017

Santiago del Estero, 13 de Octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 198-3-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que Fiscalía de Estado solicita en su Programa 12 - "Comisión Provincial de Límites", incremento de crédito presupuestario de la Partida Parcial: 321 - "Alquiler de Edificios y Locales", financiada con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con crédito presupuestario necesario para el normal funcionamiento operativo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que en consecuencia, es necesario implementar las modificaciones presupuestarias pertinentes, sin que ello implique incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, afectándose créditos de partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 198 - 317

JUR./ ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
04	12	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	450.000,00
12	21	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-450.000,00

DECRETO N° 2859/2017

Santiago del Estero, 13 de Octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 417-3-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que Fiscalía de Estado solicita en su Programa 11 - "Representación Legal y Asesoramiento Jurídico", incremento de créditos presupuestarios de las Partidas Parciales: 321 - "Alquiler de Edificios y Locales" y 387 - "Juicios y Mediaciones", financiadas con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que en consecuencia, es necesario implementar las modificaciones presupuestarias pertinentes, sin que ello implique incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, afectándose créditos de partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 417 317

JUR/ ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
04	11	00	00	01	325	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	600.000,00
	11	00	00	01	337	10	JUICIOS Y MEDIACIONES	300.000,00
12	21	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-900.000,00

DECRETO N° 2866/2017

Santiago del Estero, 17 de Octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 622-12-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras solicita en su Programa 11 - "Promoción de la Actividad Agrícola y Ganadera en la Provincia", U.E.: Dirección General de Agricultura y Ganadería, incremento de crédito presupuestado financiado con Rentas Generales, correspondiente a la Partida Parcial 421 - "Trabajos Públicos";

Que lo solicitado obedece a la necesidad de ajustar la estructura presupuestaria actual, a las necesidades de ejecución del Progra. PROAGRO, en el marco de la Campaña Algodonera y Alfalfera 2017, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el obrante en Planillas Anexa, que forman parte integrante del presente Decreto.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a l B O L E T I N O F I C I A L y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Ing. Luis Fernando Gemid

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 622 1217

JUR/ ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	36	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-4.000.000,00
13	11	00	20	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	4.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPT. N° 622-12-2017

DETALLE DE OBRAS**FINANCIAMIENTO: 00010 - RENTAS GENERALES**

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	ACT/OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	36	00	01	51	421	Obras a Determinar	-4.000.000
13	11	00	20	51	421	Acciones de la Dirección General de Agricultura para la Emergencia Hídrica	4.000.000

DECRETO N° 2867/2017

Santiago del Estero, 17 de Octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 157-52-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017; y**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, solicita en el Programa 15 - "Promoción, Asistencia y Fiscalización de Cooperativas y Mutuales", U.E.: Instituto Provincial de Acción Cooperativa, incremento de crédito presupuestado financiado con Rentas Generales, correspondiente a la Partida Parcial 421 - "Trabajos Públicos";

Que lo peticionado, posibilitará contar con el crédito presupuestario necesario para satisfacer las actuales necesidades operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo solicitado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.223 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, -Ejercicio 2017;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA
DECRETA:

ART 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierra.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a) B.O. L. E. T. I. N. O. F. I. C. I. A. L. y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Ing. Luis Fernando Gemid

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 157-5217

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	36	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-950,000.00
13	15	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	950,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 157-52-2017

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 00010 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	ACT/OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	36	00	01	51	10	Obras a Determinar	-950,000
13	15	00	01	51	10	Promoción y Fortalecimiento de Cooperativas	950,000

DECRETO N° 2868/2017

Santiago del Estero, 17 de Octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 5486-29-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de la Energía de la Provincia, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia de la Obra: "Doble Terna 132 Kv. - ET 132/33/13,2 Kv. en Termas de Río Hondo y Línea en 33 Kv. Ceres - Selva y SETNE 2 X 7,5 MVA en Selva - Departamentos: Río Hondo y Rivadavia", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo citado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA
DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a) B.O. L. E. T. I. N. O. F. I. C. I. A. L. y Archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 5486 2917

JUR/ ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	36	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1.297.795.00
17	23	00	01	87	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1.297.795.00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 5486 2917

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	36	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1.297.795
17	23	00	01	87	10	Doble Terna 132 Kv. - ET 132/33/13.2 Kv. en Termas de Río Hondo y Línea en 33 Kv. Ceres - Selva y SETNE 2 X 7,5 MVA en Selva Localidades: Termas de Río Hondo, Ceres y Selva Departamentos: Río Hondo y Rivadavia	1.297.795
TOTAL							0

DECRETO N° 2869/2017

Santiago del Estero, 17 de Octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 2870-27-2017, el Expediente Glosado N° 2929-27-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la ejecución de la Obra: "Colegio Secundario San Isidro Labrador - Departamento Robles", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria sin entrar a considerar la aplicación final del crédito responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo citado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales Unea, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial-Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.-El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos -

ART 3°.-Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 2879 2717

JUR./ ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	36	00	01	51	421	10	TRABAJO PUBLICO	-3.808.000,00
17	22	00	06	65	421	10	TRABAJO PUBLICO	3.808.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 2879 2717

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	36	00	01	51	10	Obras a Determinar	-3.808.000
17	22	00	06	65	10	Colegio Secundario "San Isidro Labrador"	3.808.000
TOTAL							0

DECRETO N° 2870/2017

Santiago del Estero, 17 de Octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 3044-27-2017 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo solicitado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 779/820", Localidad La Higuera, Departamento Quebrachos, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a) BOLETÍN OFICIAL y Archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 3044 2717

JUR./ ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	36	00	01	51	421	10	TRABAJO PUBLICO	-850.000,00
17	22	00	15	74	421	10	TRABAJO PUBLICO	850.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 3044-27-2017

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	36	00	01	51	10	Obras a Determinar	-850.000
17	22	00	15	74	10	Jardin de Infantes N° 779/820 Localidad: La Higuera - Departamento Quebrachos	850.000
TOTAL							0

DECRETO N° 2887/2017

Santiago del Estero, 19 de Octubre de 2017

EXPEDIENTE N° 19893 - CODIGO 33 - AÑO 2016.-

VISTO: Que por las presentes actuaciones se solicita autorización para alquiler de inmueble ubicado en Avenida Colon y Rioja;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 y 03 Obra Formulario N° 1 debidamente confeccionado por las autoridades competentes;

Que a fs. 87 Obra Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre el Sr. Ministro de Salud, Dr. Luís Cesar Martínez y la Sra. Ana Camila Fiad, destinado a Depósito de bienes Adquiridos para el Centro Integral de Salud Banda;

Que el plazo de Locación será de Doce (12) meses, a partir del 01 de Abril del año 2016 con vencimiento el día 31 de Marzo del año 2017, con opción de prorrogar por un año por parte del Estado; Que a fs. 16 Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud, estima que no existen objeciones legales que efectuar respecto de la renovación requerida;

Que a fs. 73 y 91 interviene el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia formulando observaciones que son subsanadas a fs. 80, 86 y 87.

Que a fs. 53 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincial;

Que a fs. 61 Fiscalía de Estado aconseja la continuidad del presente trámite dejando expresamente aclarado que no se expide sobre el mérito oportunidad o conveniencia del contrato y demás cuestiones económicas por exceder el marco de competencia atribuido.-

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- Homologúese en todos sus términos el Contrato de Locación del Inmueble sito en calle Avda. Colón (S) y La Rioja celebrado entre el Sr. Ministro de Salud Dr. Luís César Martínez y la Sra. Ana Camila Fiad D.N.I N° 38.237.567, que como anexo es parte integrante del presente Decreto, destinado a Depósito de Bienes Adquiridos para el Centro Integral de Salud Banda, por el período de doce (12) meses a partir del 01 de Abril de 2016 hasta el 31 de Marzo de 2017 con opción de prórroga por dos años por la suma mensual de pesos: Veintiséis Mil Quinientos Cincuenta (\$26.550,00), lo

que asciende a un total de pesos: Trescientos Dieciocho Mil Seiscientos (\$318.600,00) anual.-

ART. 2°.- Tratándose las presentes actuaciones de un hecho consumado, conforme a las acordadas N° 9 y 14/05, remítanse las mismas al Honorable Tribunal de Cuentas.-

ART. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 12 - SPRG. 02 - PRY. 00 - A/O. 01 - PAR. 321- Alquiler de Edificios y Locales.-

ART. 4°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y pase a Delegación Contable de Salud, Rentas Generales, a sus efectos.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luís Cesar Martínez

DECRETO N° 2907/2017

Santiago del Estero, 19 de Octubre de 2017

VISTO: el Expediente N° 352-130-2016, iniciado por la Subsecretaría de Cultura, y la Resolución N° 2830/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado el Organismo mencionado gestiono un Anticipo de Fondos, a fin de gestionar y canalizar los gastos de organización, coordinación y desarrollo del evento "VII° Feria del Libro de Santiago del Estero 2016";

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 2830, de fecha 25 de Septiembre de 2.017, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referendum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 2830/2017, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.-Homologar la Resolución N° 2830, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 25 de Septiembre de 2.017, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART 2°.-Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese -

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2909/2017

Santiago del Estero, 20 de Octubre de 2017

VISTO: que los días 01 y 02 de noviembre son fechas consagradas en las que se recuerdan los Santos Mártires de la Iglesia y a los Fieles Difuntos; y

CONSIDERANDO:

Que en esas ocasiones, la sociedad toda, identificada en es sentir común exterioriza sus más caros sentimientos de amor y recordación hacia los Santos Mártires de la Iglesia y a los Fieles Difuntos.

Que esas demostraciones de recogimiento espiritual, recordación y veneración son tradicionales en nuestra población, razón por la cual, resulta pertinente adoptar las medidas que permitan y faciliten esas honras y el traslado de los pobladores a los lugares donde se veneran a los santos y descansan los restos de sus difuntos.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.-Decláranse asuetos administrativos en todo el ámbito de la Provincia, los días 01 y 02 de noviembre del corriente año, fechas consagradas a la recordación de los Santos Mártires de la Iglesia y de los Fieles Difuntos.

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 2910/2017

Santiago del Estero, 20 de Octubre de 2017

VISTO, el compromiso asumido por la Señora Gobernadora de la Provincia a través de la Mesa de Diálogo y Trabajo consistente en modificar el vínculo contractual de aquellas personas contratadas bajo la modalidad de Locación de Servicios que cuenten con una antigüedad de tres años o más; y,

CONSIDERANDO:

Que tal decisión enmarcada dentro de las políticas programadas por el Gobierno de la Provincia, tuvo la finalidad de ir consolidando las relaciones laborales del personal que se encuentra contratado en la Administración Pública Provincial-

Que en atención a ello y por error administrativo involuntario atribuido a las correspondientes tareas de verificación de cumplimiento de normativas establecidas, se omitió la incorporación en Planta Temporaria del Sr. Miguel Cisterna, DNI N° 30.316.506, Contratado de Locación de Servicios, quien reunía los requisitos

de antigüedad necesarios para acceder a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial.-

Que en razón de lo enunciado se realiza el pertinente Decreto aprobatorio por cumplir la solicitante con las condiciones establecidas para su reconocimiento.-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE, en todas sus partes, el Contrato de Locación por Empleo Público celebrado "Ad-referéndum del Poder Ejecutivo" entre la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia y Sr. Miguel Esteban Cisterna, DNI N° 30.316.506, en atención a los motivos expuestos, y cuyo texto pasa a formar parte del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 2911/2017

Santiago del Estero, 20 de Octubre de 2017

VISTO: el Expediente N° 395 - Código 125 - Año 2.016 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Decreto N° 1655 de fecha 30 de junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1655/17 se autoriza al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 002/2016, para la "Adquisición de tres (3) vehículo Pick - Up doble cabina, diesel, tracción 4x2, con un Presupuesto Oficial de \$1.890.000,00.

Que el acto de apertura del Sobre N° 1 y 2, se realizó el 1 de agosto de 2017, con la presencia de la Escribanía de Gobierno y representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Rentas y del Organismo. - Primer y Unico Oferente: GEMSA AUTOMOTORES S.A, que cotiza por un monto de \$1.750.000,00.

Que la comisión de Pre-adjudicación en su informe sugiere que se adjudique la contratación a la firma GEMSA AUTOMOTORES S.A., por la suma de \$1.750.00,00 (un millón setecientos cincuenta mil c/00/100 ctvs).

Que a tomado intervención favorable el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Informe N° 241/2017.

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2055 de fecha 12 de octubre de 2017 realizó el control de legalidad del trámite

y aconseja la aprobación del presente por parte del Poder Ejecutivo.

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 002/17 sobre "Adquisición de tres (3) vehículo pick-up doble cabina, diesel tracción 4x2"; y ADJUDIQUESE a la Empresa GEMSA AUTOMOTORES S.A. por la suma de \$1.750.000,00 (pesos: un millón setecientos cincuenta mil c/00/100 ctvos.)

ART. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputara a la Partida 432 "Equipos de Transporte, Tracción y Elevación", Programa 01, Jurisdicción 14 " Ministerio de Justicia y Derechos Humanos".

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Ricardo D. Daives

DECRETO N° 2912/2017

Santiago del Estero, 20 de Octubre de 2017

VISTO: el Expediente N° 551-105-2017, y la Resolución N° 3015, de fecha 13 de Octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, se aprueba la Contratación Directa de Excepción, con el objeto de efectuar tareas de refacción, acondicionamiento y mejoras, a fin de dar el marco de seguridad adecuado y necesario tanto para el desarrollo de las actividades deportivas como al público asistente a los eventos que en el mismo se desarrollan;

Que en ese sentido, y observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 3015, de fecha 13 de Octubre de 2017, acto administrativo que dispone en su parte resolutive la aprobación del Concurso de Precios, Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal de excepción desarrollada, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 3015/2017 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.-Homologar la Resolución N°

3015, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 13 de Octubre de 2017, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2913/2017

Santiago del Estero, 20 de Octubre de 2017

VISTO: el Expediente N° 2822-127-2017, iniciado por Jefatura de Gabinete, y la Resolución N° 3059, de fecha 20 de Octubre de 2.017, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de los Expedientes precitados se gestionó el pago de la contratación directa, autorizada por Decreto N° 2704/2017, del servicio de diagramación, diseño, realización e instalación de señalética interna y letras corpóreas en el Hospital Distrital de Bandera;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 3059, de fecha 20 de Octubre de 2.017, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la contratación directa y autorizar el pago a la firma prestataria del servicio;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 3059/2017 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.-Homologar la Resolución N° 3059, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 20 de Octubre de 2017, de conformidad a los argumentos expuestos cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART 2°.-Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2914/2017

Santiago del Estero, 20 de Octubre de 2017

VISTO: el Expediente N° 2265 - Código 127 - Año 2017 iniciado por Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se gestiona la aprobación del servicio de elaboración de la Etapa de Plan de Trabajo Destinado al Programa de Control de Gastos, como parte del Estudio, Análisis y Actualización de los Sistemas Informáticos y la Provisión de Software, por parte de la firma Smart Consumer S.A., autorizado por Decreto N° 2.250/17, en el marco del plan de actualización del sistema informático en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial;

Que el Decreto N° 2.250/17 en su artículo primero, autoriza a Jefatura de Gabinete a utilizar el procedimiento de la vía de excepción previsto por el artículo 26 apartado 3 incisos c) y e) de la Ley N° 3.742 de Contabilidad de la Provincia; Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos eligidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución J.G. N° 3.070 de fecha 24 de octubre de 2017, que disponen en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la contratación con la firma Smart Consumer S.A.;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución J.G. N° 3.070/17, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar la Resolución J.G. N° 3.070 de fecha 24 de octubre de 2017, emitida por Jefatura de Gabinete, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante cómo anexo del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2915/2017

Santiago del Estero, 20 de Octubre de 2017

VISTO: el Expediente N° 2570-127-2017, iniciado por Jefatura de Gabinete, el Decreto N° 1828/2017 y la Resolución N° 3032, de fecha 19 de Octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestionó el pago de la contratación directa, autorizada por Decreto N° 1828/2017, en el marco de la realización del evento XIX° Congreso

Nacional de Derecho Procesal, desarrollado en la ciudad de Las Termas de Rio Hondo;

Que en ese sentido, y observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 3032, de fecha 19 de Octubre de 2017, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la contratación y autorizar el pago a la firma Wami S. R. L, por el servicio prestado;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 3032/2017 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.-Homologar la Resolución N° 3032, emitida por Jefatura de Gabinete, con fecha 19 de Octubre de 2017, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2916/2017

Santiago del Estero, 20 de Octubre de 2017

VISTO: el Expediente N° 3058-127-2017, iniciado por Jefatura de Gabinete, y la Resolución N° 3058, de fecha 20 de Octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de los Expedientes precitados se gestionó el pago de la contratación directa, autorizada por Decreto N° 892/2017, por el estudio sistemático que abarca aspectos sociales y económicos de la población;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 3058, de fecha 20 de Octubre de 2017, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la contratación directa y autorizar el pago a la firma M y F Comunicación y Opinión Publica SRL, por el servicio prestado;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder

a homologar la Resolución N° 3058/2017 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.-Homologar la Resolución N° 3058, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 20 de Octubre de 2017, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART 2°.-Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2917/2017

Santiago del Estero, 20 de Octubre de 2017

VISTO: Expte. N° 734-153-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose celebrado el "Convenio de Cooperación para Ejecutar la obra Red de Agua Potable para el barrio Herrera El Alto de la ciudad de Las Termas de Rio Hondo - Segunda Etapa", entre el Sr. Jefe de Gabinete, la Ministra del Agua y la empresa Aguas de Santiago, con el objeto de posibilitar la realización dicha obra;

Que dichas obras posibilitara la inclusión al servicio de agua potable de dicho complejo habitacional, considerando el crecimiento demográfico de la zona, lo cual genera que los volúmenes de consumo sean incompatibles con su dotación, garantizando el servicio a la totalidad de los usuarios;

Que en virtud de ello se delinearon las pautas y especificaciones que regirán el Convenio de Cooperación;

Que las razones expuestas precedentemente ameritan la conveniencia de homologar el Convenio de Cooperación;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar el Convenio de Cooperación, suscripto entre el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, D. Elías Miguel Suarez, la Sra. Ministra del Agua, Ing. Norma I. Fuentes, en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, y el Ing. Sebastián Paz Zavalia, Gerente General de Aguas de Santiago S. A., a los fines de la realización de los trabajos de "Convenio de Cooperación para Ejecutar la obra Red de Agua Potable para el barrio Herrera El Alto de la ciudad de Las Termas de Rio Hondo - Segunda Etapa", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2° -Comuníquese, regístrese y dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2919/2017

Santiago del Estero, 20 de Octubre de 2017

VISTO: el Expediente N° 1010-302-2017, iniciado por la Subsecretaría de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la gestión de referencia la Subsecretaría de Turismo y en atención a la realización de la "Feria Internacional de Turismo (FIT)" Internacional de Turismo de Salud y Bienestar" a realizarse en Buenos Aires los días 28 al 31 de octubre del corriente año, se solicita autorización para contratar los servicios consignados en nota de fojas 01 de autos, permitiendo así la participación del Estado Provincial en tan importante evento;

Que la realización de dichas actividades tiene singular importancia en la faz

turística y económica, ya que permitirá mostrar nuestra provincia destacando el potencial en materia de turismo termal; Que en autos obran constancias de las erogaciones a realizar, en el marco de la participación en el evento mencionado, los que deben ser abonados de manera anticipada a la fecha de realización del mismo;

Que las erogaciones serán afrontadas con recursos de la Subsecretaría de Turismo, Jurisdicción 10, Programa 25, Actividad 02 "Promoción de la Actividad Turística" -P.p 399 "Otros Servicios Varios";

Que siendo la promoción turística y termal de la provincia una política de Estado impuesta por esta gestión de gobierno en el convencimiento de que constituye una importantísima fuente de recursos con gran potencial, se ha meritudo la conveniencia de contratar los servicios a los fines de la realización de los mencionados eventos;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1° - AUTORIZASE a la Subsecretaría de Turismo de la Provincia dependiente de Jefatura de Gabinete, a contratar directamente los servicios consignados en autos, con las firmas detalladas, en el marco de la participación de la provincia de Santiago del Estero en la "Feria Internacional de Turismo (FIT)", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2° - El presente será imputado en la Jurisdicción 10- Programa 25- Actividad 02 "Promoción de la Actividad Turística" - P.p. 399 "Otros Servicios Varios", debiéndose efectuar el pago por adelantado, para lo cual se gestionará ante el Ministerio de Economía dichos fondos.-

ART 3° - Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia y al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2.920/2017

Santiago del Estero, 20 de Octubre de 2017

VISTO: el Expediente N° 4530 - Código 147 - Año 2.017, el Expediente N° 1891-147-2017, el Expediente N° 2874-147-2017, la Resolución Ministerial Serie B N° 1.547/2017 homologada por Decreto N° 905/2017 y la Resolución Ministerial Serie B N° 6573/2017 y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Mesa de Dialogo y del Trabajo de la Administración Pública Provincial y por los citados instrumentos legales se establecieron pautas al ascenso del Personal Categorizado de la Administración Pública Provincial, a partir del 1° de Abril de 2017.

Que en el Expediente N° 1891-147-2017 y 2874-147-2017, por lo que se tramitaron la recategorización del personal de la Secretaría de Trabajo, no se incluyó a una agente, por lo que resulta necesario un nuevo acto administrativo.

Que por Resolución Ministerial Serie "B" N° 6573/2017, se modifica los cuadros de Recursos Humanos - Planta Permanente de la Jurisdicción 23 - Secretaria de Trabajo, Programa 12 - "Subsecretaría de Trabajo", U.E., según detalle obrante en Planillas Anexas, adecuándolos a las citadas normas legales.

Que en consecuencia corresponde efectuar la reubicación del Personal de la Secretaría de Trabajo y de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Santiago del Estero.

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

ART. 1°.- Reubicase, a partir del 1° de Abril de 2017, en el Cargo y Categoría que para cada caso se indica, al Personal en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.

ART. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Secretaria de Trabajo.

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Sra. Aida D. Ruiz

SECRETARIA DE TRABAJO

JURISDICCION: 23

PROGRAMA: 2312 SUBSECRETARIA DE TRABAJO

PROYECTO: RECATEGORIZACION

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	NUMERO DE D.N.I.	CATEGORIA ACTUAL	CAT. QUE ASCIENDE	AGRUPAMIENTO	TRAMO	CARGO
SANTILLAN, Maria Esther	14.054.398	21	22	02	1	282
TOTAL						1

DECRETO N° 2932/2017

Santiago del Estero, 20 de Octubre de 2017

VISTO: el Expediente N° 3447 - Código 29 - Año 2.017 del registro de la Dirección General de la Energía; y

CONSIDERANDO;

Que a través del mismo se gestiona la Contratación Directa para la obra: "PROVISIÓN DE ENERGIA ELECTRICA A SAN JOSE DE FLORES - DPTO. ROBLES - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", encuadrándose la misma en la Ley de Emergencia Eléctrica Provincial N° 6.730, con un Presupuesto Oficial de \$5.630.803,38 y un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que esta obra tiene por objeto abastecer de energía eléctrica a pobladores de la Localidad de San José de Flores, para lo cual se construirá una línea aérea trifásica en 13,2 KV, que tiene su punto de inicio en una línea existente sobre la Ruta Nacional N° 34, según se detalla en la Memoria Descriptiva de fs. 09/10.

Que mediante memorándum de fecha 15/02/2012 emitido por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se fija el circuito a seguir por las documentaciones encuadradas en las Contrataciones Directas en el marco de la Ley Emergencia N° 6.730 tomando como Pliego Único el modelo aprobado por el Tribunal de Cuentas mediante Expte. N° 515-35-2011, como así también por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 641 de fecha 19/03/2013.

Que han intervenido la Asesoría Legal del Organismo y de éste Ministerio (fs. 112) no formulando objeción legal para la prosecución del trámite y el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE el Pliego de Condiciones y la Documentación Técnica correspondiente a la obra: "PROVISION

DE ENERGIA ELECTRICA A SAN JOSE DE FLORES - DPTO. ROBLES - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" con un Presupuesto Oficial de \$5.360.803,38 (pesos cinco millones seiscientos treinta mil ochocientos tres con treinta y ocho centavos) y AUTORIZASE a la Dirección General de la Energía a realizar la misma mediante Sistema de Contratación Directa, en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia de Sistema Eléctrica Provincial y un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ART. 2°.- El presente gasto será imputado en Jurisdicción 17 - Prog. 23 - Subp. 00 - Proy. 07 - A/O 55 - Part. 421 - Trabajos Públicos - Recursos Afectados FEDEI - Financiamiento 34436 - Ejercicios 2017 y 2018.-

ART. 3°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ART. 4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N Atilio Chara

DECRETO N° 2942/2017

Santiago del Estero, 23 de Octubre de 2017

VISTO: el Expediente N° 8065 - Código 33 - Año 2.017, se tramita la adquisición de insecticidas y repelentes con destino a la Dirección General de Enfermedades por vectores.

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones Ministeriales N° 3.064/17 y 6124/17 se aprueba la Compra Directa y Excepción y se ordena el pago a favor de la firma "LEGUIZAMON DAVID ROBERTO", por la suma de Pesos: Quinientos Noventa y Ocho Mil Ciento Diez (\$ 598.110,00) correspondiente al pago de la factura "B" N° 0004-00000077, de fecha 24/05/2017, Con Destino a la

Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores efectuada en el marco del Decreto de Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Acuerdo 1741/2016;

Que conforme lo dispone el decreto mencionado procede a dar intervención al Poder Ejecutivo de la Provincia.-

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- Homoléguese en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales N° 3.064 de fecha 13 de Junio del 2.017 y N° 6124/17 de fecha 02 de Septiembre de 2.017, que pasan a formar parte del presente Decreto, mediante las cuales se aprueba la Compra Directa de Excepción y se ordena el pago a favor de la firma "LEGUIZAMON DAVID ROBERTO", por la suma de Pesos: Quinientos Noventa y Ocho Mil Ciento Diez (\$598.110,00) correspondiente al pago de la Factura "B" N° 0004-00000077, de fecha 24/05/2017.-

ART. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JURIS. 26 - PROG. 11 - SPRG. 00 - PROY. 00 - A/O. 12 - PART. 299 - Otros Bienes de Consumo Varios (\$ 598.110,00), Rem. Ap. Del Mrio. De Salud de la Nación p/afrontar la problemática del Dengue y Otros debiendo Delegación Contable de Salud - Recursos Afectados, librar la respectiva Orden de Pago a favor de la firma mencionada en el artículo precedente.-

ART. 3°.- Dése posterior intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia conforme lo establecido en las acordadas 9 y 14.-

ART. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese, a sus efectos.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luís Cesar Martínez

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, a cargo del Dr. ALVARO MANSILLA, Juez en autos caratulados: "EXPTE. N° 31729/17 LEDESMA ELVA MARIA S/ SUCESION". Cita y emplaza por el

término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ELVA MARIA LEDESMA para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 15 de Noviembre de 2017.

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1°.
N° 2939 - e. 24 nov - v. 28 nov - p. 60 - \$ 25,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

**CLUB DE
CAZADORES DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a
Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club de Cazadores de Santiago del Estero, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día Miércoles 13 de Diciembre de 2017 a horas 20:00 con 30 minutos de tolerancia en la Sede Social de la entidad, sita en Avda. Nuñez del Prado s/n° de la ciudad de Santiago del Estero, y con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración de la Memoria Anual 2017.
 - 2.- Informe del Estado de Situación Patrimonial, Estados de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo y Anexos referidos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado al 31/10/2017.
 - 3.- Incorporación de nuevos Socios (art. 8)
 - 4.- Informe sobre el Estado de situación de las Obras ejecutadas en el programa de Refuncionalización del stand de tiro del club.
 - 5.- Elección de Autoridades para el período 2017-2019 (art.53)
 - 6.- Elección de 2 socios para refrendar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- DIEGO A. DIAZ - Presidente.
N° 2919 -e. 22 nov- v. 27 nov - p. 130 - \$ 50,00.-

**INDEPENDIENTE
BASQUETBOL CLUB
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a
Asamblea Ordinaria**

Convócase a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 01 de Diciembre de 2017 a las 19:00 hs., con una hora de tolerancia, en la Sede del Club, sito en calle Salta N° 543, Barrio Parque, Ciudad

Capital, Provincia de Santiago del Estero.
Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.
 - 2.- Memoria y Balance.
 - 3.- Lectura de Informe de Comisión Revisora de Cuentas.
 - 4.- Renovación de Autoridades.
- CARLOS R. BASUALDO -Presidente.
JOSE M. BASUALDO - Secretario.
N° 2935 - e. 24 nov - v. 27 nov - p. 69 - \$ 40,00.-

**ASOCIACION CIVIL
COMPLEJO
DEPORTIVO**

LOS DOS HERMANOS

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08/12/2017, a las 18 horas, con 30 mts de tolerancia, en sede mza. 30, lote 4 B° -Vinalar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Celebración de asamblea fuera de término
 - 2) Dos socios para refrendar acta
 - 3) Memoria y balance 2016
 - 4) Renovación de autoridades
- Cronograma Electoral:
Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.-
Cuota Social:
-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes denoviembre, la cual se cobrará en la sede social hasta las 12 hs. del día 28/11/2017 -
Padrón de Asociados:
-El Padrón de Socios será exhibido desde el día 01 a las 12 hs. en cual Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 02/12 a las 12 hs , las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 03/12 a las 12 hs .-
Lista de Candidatos:
-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 04 a las 12 hs -
-La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 05/12

a las 12 hs , lasque deberán subsanarse hasta el día 06 a las 12 hs -

-Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-

-El comicio cerrará a las 20. horas.

JORGE DANIEL DONIS - Presidente
N° 2944 - e. 24 nov. - v. 27 nov.- p. 170 - \$ 75,00.-

**PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Llamado a
LICITACION PUBLICA
N° 08/2.017**

Objeto: "Adquisición de dos vehículos automotores con destino al Poder Judicial".

Fecha de Apertura: 05 de Diciembre de 2.017 Hora: 09:30 Hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Administración - Poder Judicial de Santiago del Estero - 5° Piso del Antiguo Palacio de Tribunales.-

Presupuesto Oficial: \$ 1.107.640,00.-

Precio del Pliego: \$ 1.200,00.-

Consultas y Retiro del Pliego: hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura en Dirección de Administración del Poder Judicial de Santiago del Estero, de 7:30 a 12:00 horas - 5° Piso del Antiguo Edificio de Tribunales sito en calles Alvear e Irigoyen - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200. Consultas en página web: www.jussantiago.gov.ar (Concursos de Precios y Licitaciones del Poder Judicial).-
Santiago del Estero, 16 de Noviembre de 2017.-

C.P.N. PATRICIA L. SANTOS - Directora de Administración
N° 2904 - e. 22 nov. - v. 27 nov. - p. 112 - \$ 55,00.-

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de Cuarta Nominación.- En autos caratulados: 619930 en autos caratulados: **MARTINEZ FERMIN ARNOLDO LORENZO, contra sobre SUCESION AB-INTESTATO**.- Cita y emplaza por el término de TRES DIAS a herederos, acreedores, legatarios y/o quien resulte con derecho, conforme al siguiente decreto: Santiago del Estero, de 14 de Noviembre de 2017.-

Encontrándose justificado el fallecimiento de MARTINEZ FERMIN ARNOLDO LORENZO, con el Acta de Defunción glosada a fs. 9.- De los presentes actuados, declárase abierto el juicio sucesorio del mismo. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley.

Juez. DRA. PONCE DE MERINO M., Secretario/a TORRES B. DE SANTUCHO MARIA I. y Empleado ABDALA, ABRAHAM ENRIQUE.

Secretaría, 14-11-2017.

Dra.- MARIA I. TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria.

N° 2928 -e. 22 nov- v. 27 nov - p. 130 - \$ 70,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de Cuarta Nominación. **Expte. N° 615.528 "ARIAS LUISA Y GOMEZ LEOPOLDO S/ SUCESION"**. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ARIAS LUISA Y GOMEZ LEOPOLDO y/o GOMEZ LEOPOLDO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 08 de Noviembre de 2017.

Dra. MARIA I. TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria.

N° 2929 - e. 24 nov - v. 28 nov - p. 60 - \$ 25,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado de Paz Letrado de IV Nominación: **Expte. N° 582865 en autos: caratulados: SILVA ANA DEL CARMEN contra CASTILLO MARIA sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA**, cítese y emplácese al

demandado en autos para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de ser designado como representante legal al Defensor de Ausentes, que el inmueble que pretende prescribir esta ubicado en la Localidad de San Pedro Dpto. Capital, denominado catastralmente Fracción de Terreno Parte integrante del Lote 5 de San Pedro s/n° Plano., superficie: 0 has 19 as 36,50 cas, Linderos: al Norte con el camino vecinal, al Sud, con Fracción de Terreno Parte del Lote 5 de San Pedro de Castillo Hector Alberto, al Este con Fracción de Terreno Parte de Lote 5 de San Pedro de Mario Nicanor Castaño, al Oeste con Fracción de Terreno Parte del Lote 5 de San Pedro de Arsenia M. Sanchez, SIN INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, DUPLICADO N° 45 DPTO. ROBLES HOY CAPITAL.

Secretaría, 14 de Julio de 2017.

Dra. MARIA I. TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria.

N° 2932 - e. 24 nov - v. 27 nov - p. 130 - \$ 50,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juzgado en lo Civil y Comercial de 2da Nominación, autos: **"TOTARO FERNANDO ANTONIO Y GIGLI MARIA TERESA ASUNCION S/SUCESION AB-INTESTATO"**. **Expte. N° 624.183**. Cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes FERNANDO ANTONIO TOTARO Y MARIA TERESA GIGLI para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 21 de Noviembre de 2017.

Dr. JOSE EMILIO JOZAMI - Juez

Dr. DANIEL L. IGLESIAS - Secretario N° 2.

N° 2960 - e. 27 nov - v. 29 nov. - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil de 4ta Nominación: autos

"DIAZ DE SORIA MARIA LUISA Y SORIA DIAZ JUSTO JOSE S/ SUCESION AB-INTESTATO".

Cita y emplaza a herederos y acreedores de RENE DEL VALLE SORIA, D.N.I. N° 7.200.047, por el término de 30 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria Primera.

N° 2957 - e. 27 nov - v. 27 nov. - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación autos: **"RAJEVICH ANTONIA S/ SUCESION AB-INTESTATO"**. **Expte. N° 622.198**.

Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a estar

a derecho.

Secretaría, 14 de Noviembre de 2017.

Dra. MARIA FERNANDA RIVAS - Secretaria Segunda.

N° 2949 - e. 27 nov - v. 27 nov. - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 1° Nominación de La Banda, en autos: **Expte. N° 126.199 TESEYRA REINALDO Y HIJONA ANGELA S/ SUCESION"**.- Cita y emplaza a herederos y acreedores o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados de los causantes REINALDO TESEYRA Y ANGELA HIJONA, para que comparezcan dentro del término de TREINTA DIAS a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley.

Fdo. Dra. Lila Perracini - Secretaria.

Secretaría, 08/11/17.

Dra. LILA JOSEFINA PERRACINI -
Secretaria
N° 2948 - e. 27 nov - v. 27 nov. - p. 60 -
\$ 25,00.-

EDICTO REMATE

Por: Claudia A. Garcia

Juzgado en lo Civil y Comercial de Cuarta Nom., **EXPTE. N° 541222 "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra EJECUCION PRENDARIA"**, Comisiona Martillero Claudia Alejandra García, para que tenga lugar la subasta para el día miércoles 27 de diciembre del 2017 a horas 08:00, la que se llevará a cabo en el Hall Central del Palacio de Tribunales, para que venda al contado sin base y al mejor postor el bien embargado en autos: 1) un automotor marca Volkswagen, modelo Gol Trend 1.6, Chasis N° 9WBAB05U5CT133713; motor N° CFZ 105492, Dominio LKS-279 año 2012, debiendo el comprador depositar el 10% como seña y a cuenta del precio y el 10% para comisión del martillero, que perderá si no formaliza la operación sin justa causa. Hágase saber al adquirente que el automotor adeuda \$ 9.948,97 en concepto de impuesto automotor, puede ser verificada en autos, y será por cuenta del adquirente, como así también toda otra supuesta deuda que pudiere existir en concepto de multas y que el vehículo lo recibirá en el estado en que se encuentre. Bien Secuestrado en Mza 63 Lote 19 Barrio Saint Germain, Ciudad de Santiago del Estero.-
Oficina: 15/11/2017
Dra. MARIA FERNANDA RIVAS -
Secretaría Segunda
N° 2947 - e. 27 nov. - v. 28 nov.- p. 130 -
\$ 50,00.-

EDICTO SUBASTA

Santiago del Estero

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos

Aires, el día 13 de Diciembre de 2017, a partir de las 13:00 horas, 1 unidad por cuenta y orden de BACS BANCO DE CREDITO Y SECURITIZACION S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: HCV 875, VOLKSWAGEN, GOL 1.6, 2008; en el estado que se encuentra y exhibe del 5 al 12 de Diciembre de 10 a 18 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando; Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha Lunes 11 a las 11 horas en el mismo domicilio; y a partir de las 14:00 horas, 1 unidad por cuenta y orden de ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: FTD149, CHEVROLET, CORSA CLASSIC 1.6N°, 2006; en el estado que se encuentran y exhiben del 5 al 12 de Diciembre de 10 a 18 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando; Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha Lunes 11 a las 11 horas en el mismo domicilio.- Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán

disponibles en el PORTAL NARVAEZBID, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos diez mil (\$10.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e Iva, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efectos bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta sin interpelación alguna con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador. Gestión y costo de visado de la verificación policial en Registro Automotor jurisdicción CABA, a cargo del comprador. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.-La información relativa

a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra.

Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. y/o Rombo Cia. Financiera S.A, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta.

Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial.

Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 2017.-

FABIAN NARVAEZ - Martillero Público Nacional

N° 2966 - e. 27 nov. - v. 27 nov.- p. 1000 - \$ 440,00.-

EDICTO CITACION

Juez Civil Añatuya, en autos: "**FAGALI REYNALDO S/ SUCESION**". Cita y emplaza por el término de TREINTA

DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante REYNALDO FAGALI, para que comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 15 de Noviembre de 2017.

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaría II.

N° 2952 - e. 27 nov - v. 29 nov. - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO DE LEY

El Sr. Juez Civil y Comercial de la Ciudad de Añatuya, Dr. ALVARO MANSILLA, en Expte. N° 31591/17 en autos caratulados: **FERNANDEZ ANTONIO Y VELAZQUEZ ELVIA BEATRIZ S/ SUCESION AB-INTESTATO**.- Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que en el término de TREINTA (30) DIAS corridos, posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 14 de Noviembre de 2017

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría I.
N° 2950 - e. 27 nov - v. 29 nov. - p. 60 - \$ 25,00.-

ASOCIACION CIVIL

VIRGEN DE

SAN NICOLAS

- La Banda -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Normalizadora. Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Noviembre de 2017 a 21:30 hs., en el domicilio de Mza. B Lote 4 Barrio San Antonio La Banda, para tratar los siguientes:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de 2 Asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora.
- 3.- Lectura y consideración de los Balances, Estados y Anexos de los períodos 2005 al 2016.
- 4.- Designación de las nuevas autoridades que componen el Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuenta

de carácter titular.

5.- Cambio de domicilio legal a Calle Pública S/N° sobre Calle principal del Barrio San Antonio.- La Banda.

ALBERTO ISAC LLADO - C.P.N.

N° 2954 - e. 27 nov - v. 27 nov. - p. 96 - \$ 40,00.-

ASOCIACION

23 DE FEBRERO

La Banda -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29/11/2017, a las 17:30 hs., con 30 minutos de tolerancia, en la Sede Social, sito en Mza. P Lote 3 B°. Central Argentino La Banda Ampliación:

ORDEN DEL DIA

" Renovación de autoridades y designación de una Comisión Directiva.

Comisión Normalizadora

MARCHESE ANAHI - D.N.I. 38.720.638.

ORELLANA CLAUDIA - D.N.I. 43.705.415.

N° 2965 - e. 27 nov - v. 27 nov. - p. 60 - \$ 25,00.-

ASOCIACION CIVIL DE

FOMENTO COMUNAL

TODOS POR TODOS DE

CAMPO TACAÑITAS

Paraje Campo Tacañitas -

Dpto. Taboada -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL TODOS POR TODOS DE CAMPO TACAÑITAS informa que esta Comisión sita a todos los Socios a Asamblea General Ordinaria el día Lunes 11 de Diciembre a realizarse en el Pje. CAMPO TACAÑITAS en el domicilio de Casas Carlos Alberto a las 17:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para redactar el Acta.

2.- Aprobación de la Memoria y Balance del año 2016.

CUOTA SOCIAL:

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Septiembre, la cual se cobrará en la sede social hasta las 16:00 hs.

Paraje Campo Tacañitas, 22 de Noviembre de 2017.

CARLOS ALBERTO CASAS - Presidente.

MARIA LAURA MANSILLA - Secretaria

JULIO ALBERTO SALTO - Tesorero.
N° 2964 - e. 27 nov - v. 27 nov. - p. 60 - \$ 25,00.-

**E.F.A. - LL 156
ESCUELA DE
LA FAMILIA AGRICOLA
Paraje Acequia Vieja-
Dpto. Avellaneda -
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a
Asamblea Anual Ordinaria**

Convocatoria por el término de ley a los Socios de la Asociación de Padres de la EFA del Departamento Avellaneda para la Asamblea Anual Ordinaria para el Viernes 1 de Diciembre de 2017. a las 15 hs., con media hora de tolerancia en el establecimiento educativo de la EFA Avellaneda, sito en el Pje. Acequia Vieja. Colonia Dora. Ruta Nacional 34 Km. 572.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2.- Memoria Anual.
- 3.- Balance General 2016.
- 4.- Renovación parcial de la Comisión Directiva.

Paraje Acequia Vieja, 24 de Noviembre de 2017.

LUIS A. SUAREZ - Presidente.

NORA RUTH VARGAS - Secretaria.

LUIS A. SUAREZ - Representante Legal.

N° 2953 - e. 27 nov - v. 28 nov. - p. 70 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL
"EVA PERON"**

**Campo Amor - Dpto. Loreto -
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Fomento Comunal "EVA PERON". Convoa a sus socios Activos a la Asamblea General Ordinaria a desarrollarse el día 01/12/2017 a las 18:00 con media hora de tolerancia, en el domicilio del Presidente: Miguel Angel Gomez, sito en la Localidad de Campo Amor Dpto. Loreto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Rectificación o Rectificación de Comisión Directiva.
 - 2.- Firma del Acta por todos los Socios presentes.
- GOMEZ MIGUEL ANGEL - Presidente.
N° 2961 - e. 27 nov - v. 27 nov. - p. 60 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL
CONSORCIO HIDRICO Y
DE INFRAESTRUCTURA
ALBERDI**

**Campo Gallo - Dpto. Alberdi -
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea Extraordinaria

Estimado socio:

La Comisión Normalizadora Convoa a los señores Asociados a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día 12 de diciembre de 2017 a las 20 horas, con una hora de tolerancia, en la Sede Social de calle Belgrano s/n° de la localidad de Campo Gallo, Dpto. Alberdi, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos socios para firmar el Acta respectiva de la actual Asamblea
- 2°) Razones por las cuales se convoca fuera de término.
- 3°) Lectura y Consideración de la Memoria Anual, Balance General,

Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe correspondientes a los ejercicios N° 6 iniciado el 01/06/2013 y finalizado el 31/05/2014; ejercicio N° 7 iniciado el 01/06/2014 y finalizado el 31/05/15 y Ejercicio N° 8 iniciado el 01/06/2015 y finalizado el 31/05/2016.-

4°) Acto eleccionario de renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Santiago del Estero, 24 de noviembre de 2017.-

Comisión Normalizadora Consorcio Alberdi

Dra. ELENA CAROLINA FARIAS - Abogada

NANCY DEL C. NAVARRO - Abogada
N° 2963 - e. 27 nov. - v. 28 nov. - p. 90 - \$ 40,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION**

Juzgado de Paz Letrado de Segunda Nominación de la Provincia de Santiago del Estero.- Juez. Dr. SANJUAN ADRIAN RODRIGO; Secretaria Dra. MAUD ANA MARIA, en autos.- Expte. N° 616834 en autos caratulado, **ANDRADE ORLANDO contra sobre SUCESION AB-INTESTATO.**

Cíta y emplaza a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán por UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de Mayor circulación en la provincia, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, bajo apercibimiento de ley.-

Fdo. Juez. Dr. SANJUAN ADRIAN RODRIGO; Secretaria Dra. MAUD ANA MARIA.

Santiago del Estero, 09 de Noviembre de 2017.

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria.
N° 2951 - e. 27 nov - v. 27 nov. - p. 150 - \$ 50,00.-

FIBMAR S.R.L.**Acta Complementaria****RAZON SOCIAL: FIBMAR S.R.L.**

En la Ciudad de LA BANDA, DEPARTAMENTO BANDA, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los Veintiocho Días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Diecisiete, entre:

Los Señores: **RUBEN ALFREDO MARTIN**, de Profesión Comerciante, nacido el 11/07/1976, de 41 años de edad, Matrícula Individual N° 25.168.985, C.U.I.T. N° 20-25168985-8, Soltero, Argentino y con domicilio en calle Julio A. Gerez N° 349, de la Ciudad de LA BANDA, Provincia de Santiago del Estero, **OSCAR ALBERTO MARTIN**, de Profesión Comerciante, nacido el 26/07/1979, de 38 años de edad, Matrícula Individual N° 27.726.491, C.U.I.T. N° 23-27726491-9, Soltero, Argentino y con domicilio en Colonia El Símbolar, Dpto. Robles, Provincia de Santiago del Estero y **RENE OSVALDO MARTIN**, de Profesión Contador Público, nacido el 09/01/1986, de 31 años de edad, Matrícula Individual N° 32.053.358, C.U.I.T. N° 23-32053358-9, Casado, Argentino y con domicilio en calle Republica de Líbano N° 861, de la Ciudad de LA BANDA, Provincia de Santiago del Estero.

Han convenido en celebrar un CONTRATO DESOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme a las disposiciones de la Ley 19.550, sus modificaciones.-

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La administración y representación de la sociedad RENE OSVALDO MARTIN, quien tendrá el cargo de SOCIO GERENTE por el término de Diez años, el cual podrá ser reelecto por el voto de la mayoría, también se puede elegir a otro socio para que ocupe el cargo por igual término o por tiempo indeterminado o durante toda la vigencia y existencia de la sociedad y ejerza la representación legal y uso de la firma social. Se aclara que en GARANTIA del correcto cumplimiento de sus funciones el **SOCIO GERENTE**

deposita como garantía se encuentra DEPOSITADO en la Cuenta Caja de la Sociedad, la suma de PESOS: DIEZ MIL.- (\$ 10.000,00.-) conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.550, sirviendo el presente de suficiente recibo que acredita dicha garantía. Por otro lado representara a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibida la firma social en actos extraños al objeto social y en garantía y avales de terceros. El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del código civil y el artículo 9° del decreto 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos operar con los Bancos Nación Argentina, Banco Santiago del Estero y demás instituciones de crédito oficial y/o privadas, dentro o fuera del país y otras especies de representación.

JUAN ABDALA - C.P.

N° 2962 - e. 27 nov. - v. 27 nov. - p. 473 - \$ 200,00.-

"FERSA EDICIONES**S.R.L."-****ACTA COMPLEMENTARIA
y ACLARATORIA DEL
CONTRATO SOCIAL**

En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, siendo las 11,00 horas del día veintiuno de Noviembre del año dos mil diecisiete, el Sr. **RODOLFO CESAR SAYAGO**, argentino, D.N.I. N° 10.193.701, CUIL/CUIT N° 20-10193701-2, nacido el 29/11/1955, divorciado judicialmente, de profesión comerciante, con domicilio en Manzana 4, Lote 14 del Barrio Los Flores de esta Ciudad; en su carácter de Socio Gerente de la sociedad denominada **"FERSA EDICIONES S.R.L."**, cuyo contrato social se encuentra en trámite de

inscripción por ante el Registro Público de Comercio de esta Provincia; mayor de edad, persona capaz; **MANIFIESTA: PRIMERO:** Que el contrato de constitución de la sociedad "FERSA EDICIONES S.R.L." fue celebrado por instrumento privado de fecha 10/10/2017.-

SEGUNDO: Que el Registro Público de Comercio observó el trámite de inscripción debido a que el Notario interviniente en las certificaciones de firmas consignó erróneamente el número de D.N.I. del Socio Gerente, siendo el correcto el D.N.I. N° 10.193.701; y por la omisión del estado civil y la profesión de todos los Socios en la publicación del Boletín Oficial.-

TERCERO: Que a los fines de subsanar la observación formulada por el Registro Público de Comercio en el trámite inscriptorio, viene por la presente a rectificar y a ratificar los datos erróneamente consignados y los omitidos en la publicación, a saber: Sr. **RODOLFO CESAR SAYAGO**, D.N.I. N° 10.193.701, de profesión comerciante, de estado civil divorciado judicialmente; Sr. **JOSE ANTONIO DEL VALLE FERNANDEZ**, D.N.I. N° 30.442.254, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias; y Sr. **JOSE ANTONIO FERNANDEZ**, D.N.I. N° 12.918.141, de profesión comerciante, de estado civil soltero.-

CUARTO: Que realiza la presente manifestación a los fines de subsanar la observación realizada oportunamente por el Registro Público de Comercio local, con motivo del trámite de inscripción de la mencionada sociedad, dejando constancia que la presente acta forma parte integrante del contrato social relacionado y será publicada en el Boletín Oficial a sus efectos.-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con el Acta presente, firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados ut-supra.-

Cr. **MARIO NICOLAS GARCIA** - C.P.N.

N° 2956 - e. 27 nov. - v. 27 nov.- p. 350 - \$ 150,00.-

**FARMACIA
RABELLINO SRL
CONTRATO DE
CESION DE
CUOTAS SOCIALES**

Entre la Señora **NELIDA PETER DE RABELLINO**, nacida el 29 de mayo de 1952, edad 65 años, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 10.191.345, ama de casa, estado civil casada con Hugo I. Rabellino, domiciliada en Calle 25 de Mayo N° 1964 de la localidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, y hábil para contratar en adelante el **CEDENTE**, y el Sr. **JORGE ALBERTO BENITEZ**, D.N.I. N° 21.941.169, nacido el 14 de enero de 1972, edad 45 años, nacionalidad argentino, abogado, domiciliado en Calle Colón N° 394 de la ciudad de Bandera, Departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero e **IVANA MARILEN RABELLINO**, D.N.I. N° 25.163.767, nacida el 2 de agosto de 1976, edad 41 años, nacionalidad argentina en adelante los **CESIONARIOS**, convienen de común acuerdo en formalizar el presente contrato de transferencia y venta de cuotas sociales que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: FARMACIA RABELLINO Sociedad de Responsabilidad Limitada, se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 218, al Folio N° 954-957 (Novecientos cincuenta y cuatro- Novecientos cincuenta y siete), del Tomo Contratos Sociales 2004, fecha 28 de octubre de 2004, siendo su capital de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil), dividido en 500 (quinientas) cuotas de \$ 100.- (pesos cien) cada una, valor nominal, totalmente suscriptas e integradas por los dos socios, por la Sra. Ivana Marilen Rabellino 250 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, por la Sra. Nelida Peter de Rabellino 250 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una.

SEGUNDA: La Señora **NELIDA PETER DE RABELLINO**, el cedente, transfiere y vende sus cuotas sociales a la Señora **IVANA MARILEN RABELLINO**, la cesionaria, en una cantidad Total de 200 (doscientas) cuotas

de \$ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una, percibiendo la cedente por ello la suma total y definitiva de \$ 20.000 (pesos veinte mil). Y la Señora **NELIDA PETER DE RABELLINO**, el cedente, transfiere y vende sus cuotas sociales al Señor **JORGE ALBERTO BENITEZ**, el cesionario, en una cantidad Total de 50 (cincuenta) cuotas de \$ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una, percibiendo la cedente por ello la suma total y definitiva de \$ 5.000 (pesos cinco mil). En este acto el cedente recibe en un solo pago y en dinero en efectivo, sirviendo el presente contrato, de recibo suficiente del pago total del precio de las cuotas cedidas. La Sociedad queda integrada de la siguiente manera: la Socia **IVANA MARILEN RABELLINO** posee el Total de 450 (cuatrocientos cincuenta) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una; b) el Socio **JORGE ALBERTO BENITEZ** posee el Total de 50 (cincuenta) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una. Esta operación fue aprobada por acuerdo de los socios, que firman el contrato de conformidad.

TERCERA: La Señora **NELIDA PETER DE RABELLINO** deja expresa constancia de la liberación absoluta y total de responsabilidad con respecto a la sociedad y hacia el **CUARTA:** La Señora **PETER**, el cedente y los Señores **RABELLINO** y **BENITEZ**, los cesionarios, a través de los estados contables, comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad que aceptan y ratifican totalmente.

QUINTA: Se deja constancia que aunque se hallan incluido modificaciones en el presente, continua con plena validez y vigencia el Contrato Social.

SEXTA: Se deja expresa constancia que se autoriza al Dr. **JORGE ALBERTO BENITEZ**, Abogado, M.P. N° 2181, a efectuar ante el Registro Público de Comercio los trámites pertinentes de inscripción de las cuotas transferidas mediante este contrato.

En la ciudad de Bandera, a los veintiuno días del mes de Noviembre de 2017 se firman cuatro ejemplares de una mismo tenor y a un solo efecto.

Bandera, Santiago del Estero, Noviembre de 2017.

JORGE A. BENITEZ - Abogado

N° 2955 - e. 27 nov. - v. 27 nov. - p. 550
- \$ 250,00.-

**SUPERIOR
GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO.-
MINISTERIO DEL AGUA
DIRECCION DE
OBRAS SANITARIAS DE
SANTIAGO DEL ESTERO
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 04/2.017
(Autorizado mediante
Decreto N° 2042 de
fecha 07 de Agosto de 2.017).-**

OBJETO: "CONSTRUCCION DE POZO EN LA LOCALIDAD DE SACHAYOJ DPTO. ALBERDI".-
FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION: 12 de Diciembre de 2.017, a las 10:00 horas, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.-

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION: DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO - Av. Belgrano (S) N° 1.820 - Ciudad Capital - Santiago del Estero.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 629.137,18 (PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON DIECIOCHO CTVS).-

DEPOSITO DE GARANTIA: 1% (UNO POR CIENTO) del Presupuesto Oficial.-

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION: 1.205.426,84 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON OCHENTA Y CUATRO CTVS)

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000 (PESOS UN MIL).-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Obras Sanitarias

de Santiago del Estero - Avenida Belgrano (S) N° 1.820 - Santiago del Estero - Desde el 29 de Noviembre hasta el día 06 de Diciembre de 2.017.-

DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.-

Lic. JORGE EDGARDO BRAO - Director - DIOSSE
MAXIMO RAUL BARROS - Jefe Div. Contratación y Suministros
e. 27 nov. - v. 29 nov. -

**SUPERIOR
GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL AGUA.-
DIRECCION DE
OBRAS SANITARIAS DE
SANTIAGO DEL ESTERO
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 12/2.017.-
(Autorizado mediante
Decreto N° 2567 de fecha
25 de Septiembre de 2.017).**

OBJETO: "CONSTRUCCION DE POZO EN LA LOCALIDAD DE EL MILAGRO, DEPARTAMENTO ALBERDI, SANTIAGO DEL ESTERO".-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION: 12 de Diciembre de 2.017, a las 09,00 horas, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.-

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION: DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO - Av. Belgrano (S) N° 1.820 - Ciudad Capital - Santiago del Estero. -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 797.448,06 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SEIS CTVS).-

DEPOSITO DE GARANTIA: 1% (UNO POR CIENTO) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 797,00 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE).-

CONSULTA Y VENTA DEL

PLIEGO: Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero - Avenida Belgrano (S) N° 1.820 - Santiago del Estero - Desde el 29 de Noviembre hasta el día 06 de Diciembre de 2.017.-

DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO. 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.-

Lic. JORGE EDGARDO BRAO - Director - DIOSSE
MAXIMO RAUL BARROS - Jefe Div. Contratación y Suministros
e. 27 nov. - v. 29 nov. -

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS
Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA
N° 165/17**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 165/17, Expediente N° 443-2-2.017- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 581 "P", de fecha 23-10-2.017, con destino a: "**Cruce Vehicular- Peatonal por Avenida Núñez del Prado - Zona Parque de los Niños**".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.996.667,33- (Pesos: Veintitrés Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 33/100).-

DESTINO: Cruce Vehicular - Peatonal por Avenida Núñez del Prado - Zona Parque de los Niños.-

APERTURA: 14-12-2017 **HORAS:** 11:00.-

PLAZO DE ENTREGA: (180) Ciento Ochenta días corridos. -

VALOR DEL PLIEGO: \$ 24.000,00.- (Pesos: Veinticuatro Mil con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA DE PLIEGO: en la Dirección de Estudios y Proyectos de la Municipalidad de Santiago del Estero, sito en calle 12 de Octubre N° 579 Barrio Primera Junta, de esta Ciudad.-

COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 12-12-17, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales,

Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.-

Santiago del Estero, 24 de Noviembre de 2.017.-

Lic. MYRIAM E. MANZUR - Sub-Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 2959 - e. 27 nov. - v. 29 nov. - p. 125 - \$ 55,00.-

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS
Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA
N° 164/17**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 164/17, Expediente N° 589-21-2.017- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 653 "G", de fecha 21-11-2.017, para la provisión de: "**2.500 (Dos Mil Quinientos) Frazadas Polares 2 ½ plazas**".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.997.500,00- (Pesos: Un Millón Novecientos Noventa y Siete Mil Quinientos con 00/100).-

DESTINO: Deposito Central Sub-Secretaría de Desarrollo Comunitario.-

APERTURA: 14-12-2017 **HORAS:** 09:30.-

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.- (Pesos: Dos Mil con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 12-12-17, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.- Santiago del Estero, 24 de Noviembre de 2.017.-

Lic. MYRIAM E. MANZUR - Sub-Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 2958 - e. 27 nov. - v. 29 nov. - p. 125 - \$ 55,00.-

